

La Plata, 12 de Noviembre de 2013

**VISTO** El artículo 55 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, lo establecido en ley Orgánica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires N° 13.834 y,

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Provincial, el Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes, ejerciendo su misión frente a los hechos u omisiones de la Administración Pública, Fuerzas de Seguridad, Entes Descentralizados o Empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones.

Que la Ley 13.834, regula la organización y funcionamiento de la figura del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Defensoría del Pueblo es una institución de garantías, que desarrolla su función concientizando a los habitantes de la provincia en cuanto a la titularidad de los derechos que les asisten, velando por el efectivo goce de los mismos.

Que la consolidación institucional, en la República Argentina y en la Provincia de Buenos Aires, del Rol Defensor del Pueblo es una tarea integral que sólo puede llevarse adelante mediante el intercambio, la cooperación recíproca, la integración de conocimientos y el desarrollo de programas de investigación interinstitucionales.

Que desde el Organismo se realizó en el año en curso, el taller “Conoce Tus Derechos” en las Unidades Penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de lograr la formación ciudadana de las personas privadas de libertad.

Que dicha iniciativa surgió en respuesta al planteo realizado por las internas del pabellón 10 de la Unidad Penitenciaria N° 33 de Los Hornos, en el marco del Programa Estratégico de Restitución de Derechos de los Niños/as alojados junto a sus madres detenidas en unidades carcelarias.

Que en dicha oportunidad manifestaron que no conocían sus derechos, como así tampoco cómo ni a quienes debían reclamar por ellos, por ello desde este Organismo surgió la necesidad de ofrecerles este taller de formación ciudadana.

Que el objetivo fue procurar el conocimiento de derechos y su ejercicio, la interpretación de las normas constitucionales y su aplicación a la realidad, reconocimiento de los órganos de gobierno y sus funciones, entre otros.

Que el 10 de diciembre de 2013 a las 14 horas, se organizará un acto en la Unidad Carcelaria N° 8 de Los Hornos, oportunidad en la que se entregarán los diplomas a las internas que cursaron o participaron en los talleres antes mencionados.

Que esta actividad será organizada por el Centro de Estudiantes de esa Unidad, el que es gestionado por las mismas internas, de forma independiente del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Que además de este taller, las internas han participado activamente en otros, como: Perspectiva de género, Antropología-cine debate, Médicos del mundo, Teatro, Guitarra, Música, etc.

Que la presente constituye una buena oportunidad para seguir llevando adelante distintas acciones de promoción y difusión de derechos, siempre teniendo en cuenta que, estas personas que han tenido por algún motivo un conflicto con la ley, pueden reinsertarse en la sociedad, y ejercer sus derechos adecuadamente

Por ello,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR** de interés institucional el acto de entrega de diplomas, organizado por el Centro de Estudiantes de la Unidad Carcelaria N° 8 de Los Hornos, que se llevará adelante el día 10 de diciembre de 2013, a las 14 horas, en dicho establecimiento penitenciario.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, notificar, y cumplido archivar.

**RESOLUCION N° 69/13**